

4. De las Autoridades y su Competencia

Código Urbano del Estado de Querétaro

*Las normas de este Código
son de orden público e
interés social, por lo que sus
disposiciones son de
observancia general en todo
el Estado*

Concurrencia

Convenios sobre la planeación y administración del desarrollo urbano, tendientes a fortalecer la capacidad administrativa y financiera

Acciones inherentes a la planeación, el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial

FEDERACIÓN

MUNICIPIOS

ESTADO

Son asuntos de la competencia concurrente del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, aquellos donde se afecten los intereses, facultades o atribuciones de ambos órdenes de gobierno, así como aquellos donde expresamente lo establezcan las Leyes en la materia o por así convenirlo ambos.

Autoridades

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP)

Los 18 municipios del Estado de Querétaro

Comisión Estatal de Aguas (CEA)

Comisión Estatal de Infraestructura (CEI)

Instituto Queretano de las Culturas y las Artes (IQCA)

Autoridades

(SDUOP)

Municipios

(CEA)

(IQCA)

Programa Estatal de Desarrollo Urbano

Elaborar, evaluar y ejecutar

Programas de Zonas Metropolitanas

Elaborar, evaluar y ejecutar

Programas Municipales de Desarrollo Urbano

Elaborar, evaluar y ejecutar

Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Elaborar, evaluar y ejecutar

Desarrollos Inmobiliarios

Aprobación y autorización*

Aprobación y autorización

Licencias de construcción y permisos

Emitir opiniones técnicas

Otorgar

Obras de urbanización mediante el SOCC

Operar y ejecutar**

Operar y ejecutar

Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos y de las Zonas de Monumentos

Registrar y promover

Garantizar y coadyuvar

Garantizar y coadyuvar

Dictar las medidas necesarias a que
deben sujetarse las áreas y predios no
urbanizables

Promover acciones de los
desarrollos inmobiliarios

Apoyo técnico y
financiero a municipios

Promover la ejecución de obras
necesarias

Coordinar las acciones en
materia de desarrollo urbano

(SDUOP)

Promover la creación de
polos de desarrollo

Evitar especulación de
terrenos

Publicar e inscribir programas de
desarrollo urbano

Participar en el ordenamiento
de los procesos de conurbación

Coordinar, formular y aprobar
Programas de Ordenamiento
Territorial

**Aprobar proyectos de
desarrollos inmobiliarios**

**Identificación, registro, planeación,
conservación, restauración,
promoción y difusión de los sitios y
monumentos**

**Participar en la constitución y
administración de reservas territoriales,
la dotación de infraestructura,
equipamiento y servicios urbanos**

(SDUOP)

**Expedir las normas técnicas
complementarias en materia
de construcción**

**Otorgar las licencias de
construcción y permisos
correspondientes**

**Evaluar y dar seguimiento al impacto
urbano o regional de obras y proyectos
que generen efectos en el territorio de
uno o más municipios de la Entidad**

Determinar las infracciones y calificar las sanciones

Aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios

Recibir los desarrollos inmobiliarios

Supervisar las obras de urbanización de los desarrollos inmobiliarios

Otorgar la aprobación del uso del suelo para la ubicación y construcción de las instalaciones de los servicios públicos

Proponer la fundación de centros de población

inversiones y acciones que tiendan a conservar, mejorar y regular el crecimiento de los centros de población

Municipios

Controlar y vigilar la utilización del suelo

Crear y reglamentar sus respectivos Consejos Municipales de Desarrollo Urbano

Evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares

Establecer la zonificación de su territorio

Llevar el registro de los desarrollos inmobiliarios

Planeación

Operación

Generar estudios

(CEA)

Construcción

Ejecutar proyectos

Sistemas o instalaciones de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales y tratadas

(CEA)

La operación, inspección, supervisión,
control y vigilancia

Planeación, programación, estudios, proyectos,
diseños, construcción, rehabilitación,
mantenimiento, conservación y ampliación de las
obras y servicios necesarios para la operación y
administración.

Agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales y tratadas

La adquisición de los bienes muebles o inmuebles que
sean necesarios para la planeación, programación,
construcción, rehabilitación, ampliación,
mejoramiento, conservación, desarrollo, operación y
mantenimiento

Adquisición, utilización y aprovechamiento de las
obras hidráulicas y de cualquier otra índole que
sean de propiedad privada y que se requieran
para la eficiente prestación de los servicios.

La prevención y control de la contaminación de
las aguas

Coadyuvar y gestionar en los trabajos de descubrimiento, investigación, protección, preservación y restauración de sitios, zonas y monumentos arqueológicos, paleontológicos, artísticos e históricos

Garantizar el cuidado, mantenimiento y conservación de la infraestructura cultural

(IQCA)

Coadyuvar en la preservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos